ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

"ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....5
6. EXPERIENCIA.....6
7. ESTUDIO DE MERCADO6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.10
11. FORMA DE PAGO.....10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-02-008** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN - SANTANDER - EPAMS GIRON**- cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas de seguridad, en este entendido donde no se cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los equipos asignados al ESTABLECIMIENTO, para lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la

capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata y que los insumos y repuestos sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios, como es el caso de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"**, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la resolución número 0002 del 02 de enero de 2020.

El Inpec en la etapa de planeación, antes de realizar los estudios previos está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 1955/19, en este sentido se verificó si existe actualmente un **Acuerdo Marco de Precios vigente para este servicio, corroborando que no existe acuerdo alguno sobre estos productos, así mismo se procedió a revisar la TVEC, grandes almacenes, si existía este tipo de mantenimiento requerido para el Proyecto Productivo Panadería del EPAMS GIRON, llegando a la conclusión de que no existe disponibilidad de este servicio, por tal motivo se procede a realizar un proceso de selección abreviada mínima cuantía para satisfacer esta necesidad de la panadería del EPAMS GIRON.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

1- Realizar mantenimiento y mano de obra incluyendo los materiales del mantenimiento genera dentro del término máximo de ejecución del contrato.
2- Suministrar e instalar materiales de muy buena calidad para garantizar el buen funcionamiento de los elementos contratados y el buen funcionamiento de los equipos que se le realizan mantenimiento.
3- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, debe tener las herramientas y equipos necesarios y calificado para el desarrollo del objeto del contrato,
4- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra.
5- Acatar por parte del supervisor del contrato, las observaciones que se hagan al mantenimiento realizado a cada frente de trabajo.
6- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
7- Estos mantenimientos se deben realizar en horas hábiles.
8-

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152106	PRODUCTO USO FINAL	73	15	21	06

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC",** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	73152106	Servicio	**REPARACION HORNO COMETA II WESTON PANADERIA.** Servicio de Reparación general horno de panadería **HORNO COMETA II WESTON**. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula solenoide, tarjeta inteligente y quemadores. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termostato marca Roberstwas. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula de seguridad para piloto. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termopila. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de regulador dos líneas.	1	**$3.933.334**	**$3.933.334**
TOTAL						**$3.933.334**
ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS						
• **Justificación sumaria del valor del contrato y condiciones técnicas exigidas**						

Para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"** se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

4.1. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

4.2. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

4.3. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

4.4. La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de la oferta presentada en el mes de MARZO DE 2020.

NOTA 2: El administrador de la panadería recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "….Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar……"

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que el EPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el

mercado nacional, excelente calidad del producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

NOTA 3: Aspectos Técnicos - Requisitos Mínimos Excluyentes El estudio técnico de las ofertas que realizará el EPAMS GIRON, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos

NOTA 4: Infraestructura del sitio de la sede El proponente debe contar con una sede propia del área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, para efectos de requerimientos o garantía del servicio, no se aceptan intermediarios o subcontratistas. Se aceptará para la evaluación como mínimo una (1) sede propia o más que tenga la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio

NOTA 5: Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días establecidos para realizar el proceso de mantenimiento en el área de panadería del Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Girón, previo acuerdo con el RESPONSABLE PROYECTO PANADERIA EPAMS GIRÓN.

NOTA 6: Acta de Entrega. Una vez realizadas las actividades de mantenimiento, el proponente debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y servicios prestados, cantidad y tipo de insumos utilizados anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de materiales la cual será firmada por el supervisor del contrato, y el Director del establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

<table>
<tr>
<td>“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC”</td>
<td>IVA: Este proceso NO queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”</td>
<td>Retención en la Fuente por compras.
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
Retención en la Fuente por servicios.
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6.0%</td></tr>
</table>
Retención ICA

Según lo estipulado por el Municipio de Girón.</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas relacionados con el objeto que se requiere contratar es decir con **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HORNOS DE PANADERIA".** Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

PERIODO VALOR MENSUAL

- ENERO 1º de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015 $ 644.350.00
- ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016 $ 689.455.00
- ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017 $ 737.717.00
- ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018 $ 781.242.00
- ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019 $ 828.116.00
- ENERO 1º de 2020 a LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO $ 877.803.00

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El establecimiento de alta y mediana seguridad - EPAMS GIRON, Se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por el mantenimiento de maquinarias y equipos en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que realizan mantenimientos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los equipos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al mantenimiento relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso, requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas:

A. ¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a **INGENIERIA INDUSTRIAL**, **INDUSTRIAS GULAM, TECNI FOOD** en Bucaramanga, los cuales son grupos que económica y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan mantenimientos de maquinarias y equipos en el mercado.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC".**

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	**421-MC-51-2017**	**Mínima cuantía**	**GUSTAVO LARROTA MEZA**	**$ 11.785.000**	**N/a**	**0**	**Secop**
2018	**421-MC-54-2018**	**Mínima cuantía**	**MEGAFRUVER LA RIVERA**	**$ 10.330.000**	**N/a**	**0**	**Secop**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	**INPEC**	**410-019-2017**	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE VENTA DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**	**ALVARO FORERO DIAZ**	**MANTENIMIENTO**	**3,855,600.00**	**N/A**	**3,855,600.00**
2017	**INPEC**	**410-066-2017**	**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LAS AREAS LABORALES, DEL "CIRCULO PRODUCTIVO" TALLERES - DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA**	**ORLANDO LANDAZABAL PAEZ**	**MANTENIMIENTO**	**1,399,083**	**N/A**	**$1,399,083**

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION No. 1: INGENIERIA INDUSTRIAL**
- **COTIZACION No. 2: CAMILO CORREA**
- **COTIZACION No. 3: MEGAFRUVER LA RIVIERA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"**De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIIZACION 3
1	73152106	Servicio	**REPARACION HORNO COMETA II WESTON PANADERIA.** Servicio de Reparación general al horno de panadería **HORNO COMETA II WESTON**. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula solenoide, tarjeta inteligente y quemadores. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termostato marca Roberstwas. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula de seguridad para piloto. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termopila. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de regulador dos líneas.	1	**$4.000.000**	**$3.500.000**	**$4.300.000**
TOTAL					**$4.000.000**	**$3.500.000**	**$4.300.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC".** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	73152106	servicio	**REPARACION HORNO COMETA II WESTON PANADERIA.** Servicio de Reparación general al horno de panadería **HORNO COMETA II WESTON**. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula solenoide, tarjeta inteligente y quemadores. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termostato marca Roberstwas. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de válvula de seguridad para piloto. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de termopila. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de regulador dos líneas.	1	**3.933.334**	**3.933.334**
TOTAL						**$3.933.334**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP- No. 2020 de fecha **11 de 01 de 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421 EPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **421 PAN PANADERIA-EPC GIRON,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-02-008-007.** FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF OBJETO**"MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC 2020"** por **responsable área financiera** EPAMS GIRON INPEC, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.639.633**), del cual se tomará un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.933.334)**, para satisfacer esta necesidad.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de prestación de servicios será de 20 días calendario **y/o hasta agotar la totalidad del CDP**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-EPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL HORNO COMETA II WESTON DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EPAMS GIRON DEL INPEC"** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con

los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA GIRON- ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA GIRON- ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro y/o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato.

d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo (si fue requerida para el proceso)
e) Registrar en el SECOP II cada una de las facturas.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
m) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural, proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre

debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.

o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar el objeto del contrato.

r) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.

s) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.

t) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).

u) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado por la entidad en uno o cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica o cuando supere el valor total del presupuesto asignado.

v) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Si no se presentan ofertas
b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

BENEFICIARIO EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -EPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPAMS GIRON** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. WILLIAM FLOREZ SANTIAGO
Supervisor del área de proyecto productivo Panadería

Elaboró: Dg. William Flórez Santiago
Revisado Por: Prof. Univ. RAMON GELVEZ
Aprobó: CT. González Malaver Fernando
Fecha Elaboración: Marzo 16 de 2020.